



*Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros*  
Barrio El Centro, frente a Parque Central de  
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019  
e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com



**ACTA NUMERO TRES:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: -----, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, -----, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; III- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- lectura y firma de acta; VI-. ADJUDICACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO CANTON SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN.** VII- ADJUDICACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES S Y R DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN.** VIII- ADJUDICACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO CANTON SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN.** IX- ADJUDICACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO “**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES S Y R DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN.** X- PAGO DE COMBUSTIBLE ADEUDADO A TEXACO DE MESES ANTERIORES. XII- CAMBIO DE NOMBRE DEL VILLAR UBICADO POR XIII-

VARIOS. XIV- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar a Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal. Quien presento incapacidad por tres días por presentar

. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar a Juan Carlos López Portillo, cuarto concejal suplente, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto

Concejal Propietario; Quien presento incapacidad por tres días por presentar

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada \_\_\_\_\_, abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 27,000.00); DEL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**, En el Banco CUSCATLAN, S.V., el desembolso se hará de la cuenta FODES 75%. **SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” NÚMERO DE CUENTA 422 30100000001 9, Hasta por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 39,401.65);** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada

\_\_\_\_\_, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, porque desconoce el monto gastado en la carpeta anterior, y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar porque no conoce cuanto se gastó en la carpeta anterior y se apega al artículo 45 del Código Municipal.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada \_\_\_\_\_, abocarse a

aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,993.37); DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**, En el Banco CUSCATLAN, S.V., el desembolso se hará de la cuenta FODES 75%. **SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” NÚMERO DE CUENTA 422 30100000001 9, Hasta por un monto de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,993.37);** Las

personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar por el monto muy alto y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 2 del acta 55 de fecha 23/12/2020,

se aprobó el proyecto **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”** el cual se realizara bajo la modalidad de Libre Gestión 02/2021 AMSRC, para la contratación del Realizador del proyecto **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, II.** Que la jefa de UACI realizo la invitación en un periódico de circulación Nacional y también publicada en el sitio web de COMPRASAL **III-** Que la comisión de evaluación de ofertas del Proceso de Licitación Pública **02/2021, AMSRC SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”,** ha remitido cuadro comparativo de evaluación con fecha 19 de enero 2021, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguiente ofertas a), **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.,** por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES,** (\$ 37,329.35) b) La Empresa **R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V..** Por un monto de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 75/100 DOLARES,** (\$ 41,839.75); Y **ESTUDIO 503 S.A DE C.V.,** por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 63/100 DOLARES.** (\$ 42,176.63) .Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.,** por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES,** (\$ 37,329.35), por ser quien presento la mejor oferta para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** la **ADJUDICACIÓN PARA SU EJECUCIÓN** de la Oferta presentada por **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.,** por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES,** (\$ 37,329.35), por ser quien presento la mejor oferta para la municipalidad por un plazo de ejecución de 60 días calendarios después de la orden de inicio, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V., DEL PROYECTO: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”.** **NOTIFIQUESE A DONDE CORRESPONDE. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 4 del acta 55 de fecha 23/12/2020, se aprobó el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”** el cual se realizara bajo la modalidad de Libre Gestión 01/2021 AMSRC, para la contratación del Realizador del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL DE CALLEJON, ANEXO A CALLE ANTIGUA ILOBASCO CANTON SOLEDAD, SANRAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”, II.** Que la jefa de UACI realizo la invitación en un periódico de circulación Nacional y también publicada en el sitio web de COMPRASAL **III-** Que la comisión de

evaluación de ofertas del Proceso de Licitación Pública **01/2021, AMSRC SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:** proyecto “CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL DE CALLEJON, ANEXO A CALLE ANTIGUA ILOBASCO CANTON SOLEDAD, SANRAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”, ha remitido cuadro comparativo de evaluación con fecha 19 de enero 2021, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguiente ofertas a), **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.**, por un monto de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES**, (\$ 29,299.45) b) La Empresa **R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V.**. Por un monto de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 05100 DOLARES**, (\$ 32,954.05); Y **ESTUDIO 503 S.A DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 04/100 DOLARES**. (\$ 33,726.04) .Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES**, (\$ 37,329.35), por ser quien presento la mejor oferta para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN** por ser quien presento la mejor oferta para la municipalidad por ser la Oferta presentada por **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.**, por un monto de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES**, (\$ 29,299.45), por ser quien presento la mejor oferta para la municipalidad por un plazo de ejecución de 60 días calendarios después de la orden de inicio, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V., DEL PROYECTO:** proyecto “CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL DE CALLEJON, ANEXO A CALLE ANTIGUA ILOBASCO CANTON SOLEDAD, SANRAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”

CAN TIDA D	DESCRIPCION	CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.			R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V.			ESTUDIO 503 S.A DE C.V.		
		UNI DA D	PRECIO. UNI.	TOTAL	UN ID AD	PRECIO . UNI.	TOTAL	UNIDAD	PRECIO . UNI.	TOTAL
1	ROTULO DEL PROYECTO	C/U	\$300.00	\$300.00	C/ U	\$250.00	\$250.00	C/U	\$200.00	\$200.00
1	BODEGA GENERAL	C/U	\$500.00	\$500.00	C/ U	\$450.00	\$450.00	C/U	\$475.00	\$475.00
583.2	TRAZO Y NIVELACION	M2	\$0.50	\$291.60	M2	\$0.75	\$437.40	M2	\$0.62	\$361.58
176	DEMOLICION DE BORDILLO EXISTENTE	ML	\$1.50	\$264.00	M L	\$2.00	\$352.00	ML	\$1.85	\$325.60
81	EXCAVACIONDE MATERIAL SUELTO (25X5.40X.60)	M3	\$18.00	\$1,458.00	M3	\$21.36	\$1,730.16	M3	\$22.15	\$1,794.15

81	COMPACTACION DE TIERRA BLNCA (25X5.40X.60)	m3	\$24.50	\$1,984.50	m3	\$29.05	\$2,353.05	m3	\$31.10	\$2,519.10
<b>CONCRETEADO</b>										
465	SUELO CEMENTO 1:20 e=10cm	m2	\$7.25	\$3,371.25	m2	\$12.00	\$5,580.00	m2	\$11.65	\$5,417.25
465	CONCRETO HIDRAULICO e=10 cm (fc210 kg/cm2)	m2	\$30.00	\$13,950.00	m2	\$32.80	\$15,103.20	m2	\$34.16	\$15,884.40
176	Cordon Cuneta de 15x45cm	ml	\$26.00	\$4,576.00	ml	\$26.50	\$4,664.00	ml	\$26.85	\$4,725.60
10	Remate de piedra 30x40cm	ml	\$25.00	\$250.00	ml	\$20.00	\$200.00	ml	\$24.00	\$240.00
6	Badem de 2.40 mst	ml	\$175.00	\$1,050.00	ml	\$100.00	\$600.00	ml	\$85.00	\$510.00
93.15	DESALOJO DE RIPIO (fac, de abunda. 15%)	m3	\$14.00	\$1,304.10	m3	\$13.25	\$1,234.24	m3	\$13.67	\$1,273.36
			\$1,121.75	\$29,299.45		\$957.71	\$32,954.05		\$926.05	\$33,726.04

**NOTIFIQUESE A DONDE CORRESPONDE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del Artículo 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Después de revisar la ficha del señor

quien ha fallecido según certificación de defunción II- Que dicho negocio esta solvente de tasa e impuestos municipales., **ACUERDA:** el cambio de nombre del propietario del negocio denominado **BILLAR Y MAQUINAS**, ya que el antiguo propietario falleció y hoy pasa a nombre de la señora

debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establece la Ley. 1-. Queda terminantemente prohibida el ingreso al negocio a menores de edad, de comprobarse cualquier incumplimiento, se hará acreedor a una multa, e incluso la cancelación de este permiso; 2-. No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho negocio, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho negocio. Por lo que se le comunica a la Jefa de Catastro realizar el proceso correspondiente y al en cargado de Cuentas Corrientes se le cree una nueva cuenta a nombre de la señora

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO;** El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión, quedando como mejor evaluada la **INGENIERO CIVIL ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ**, por ser quien cumple las condiciones más favorables para la institución.

Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN de supervisión para la ejecución a la INGENIERO CIVIL ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ**, con un monto de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,690.00)**. Para la supervisión del proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. **SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo**, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA: nombrar como administrador de contrato al señor** del proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme los contratos correspondientes. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso. **SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo**, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIEZ;** El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO: I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI**, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de ofertas, quedando como evaluada única la **INGENIERO CIVIL ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ**, por ser quien cumple las condiciones más favorables para la

institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN de supervisión para la INGENIERO CIVIL ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ,** con un monto de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 1,330.00).** Para la supervisión del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJON ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** \_\_\_\_\_, para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. **SE HACE CONSTAR:** Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar porque no aprobó el Proyecto; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA:** nombrar como administrador de contrato al señor \_\_\_\_\_ del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJON ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”.** Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme los contratos correspondientes. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** \_\_\_\_\_, para que dé seguimiento al debido proceso. **SE HACE CONSTAR:** Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar porque no aprobó el Proyecto; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que la municipalidad no ha recibido el FODES desde el mes de junio de 2020 a la fecha y no se han depositado fondos a

las diferentes de los perfiles municipales. II- Que en vista de no recibir las aportaciones atrasadas del FOSES de parte del Ministerio de Hacienda, este concejo ve la necesidad de cancelar el monto adeudado a la GASOLINERA TEXACO, del combustible que se le suministro a la Alcaldía Municipal para ser utilizado en los diferentes vehículos y maquinarias industriales haciendo uso de la cuenta FONDO COMUN. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago de combustible suministrado y que a la fecha se adeuda a la señora **SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO, propietaria de la Gasolinera TEXACO, ubicada en el desvío a Ilobasco, de este de este municipio.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el debido proceso. Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quino Concejal Propietario

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Primer Concejal Suplente

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*